



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 02 de mayo de 2024

H.C.M. Min. Com. N° 27/24

Señor:

Dr. Enrique Leñaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C. 2306

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria 47 de 02 mayo de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 48/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 27/24

En atención a la Nota CGE/SCGM/-460/2024, de fecha 9 de abril de 2024, suscrita por la Dra. M. Jhoanna Acuña Anibarro Gerente Departamental de Chuquisaca CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, mediante la cual adjunta un ejemplar del Informe Supervisión N° GH/GP32/N23 G1, sobre las acciones realizadas por el GAMS para dar cumplimiento al "Convenio Intergubernativo de Financiamiento UPRE/CIF/IG/0035/2022", Contrato Administrativo Directo N° 365/2022 y controles implementados en el proceso de ejecución de la obra "Construcción Mercado Productor al Consumidor Municipio de Sucre D-6", estableciendo las siguientes recomendaciones:

1. Optimizar los controles de la Supervisión, Fiscalización de la obra, con el propósito que sea entregada en el plazo previsto y cumpliendo las especificaciones técnicas.
2. Efectuar las acciones necesarias de conformidad a normativa interna vigente del GAMS, y oportunas para el cumplimiento de "Convenio Intergubernativo de Financiamiento UPRE/CIF/IG/0035/2022" y "Contrato Administrativo Directo N°365/2022.
3. El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conforme al Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, computables a partir de la recepción del informe, debe expresar por escrito su pronunciamiento sobre las alertas reportadas en el presente informe.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

4. Implementar un Manual de procesos y procedimientos para la Fiscalización y la Supervisión de Obras en el marco de las normas básicas del Sistema de Organización Administrativa.

En este entendido, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas para cada Órgano del Gobierno Autónomo Municipal, se RECOMIENDA al Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y/o Unidades que corresponda, efectuar los actuados administrativos correspondientes, para la implementación de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado mediante el Informe de Supervisión N° GH/GP32/N23 G1; debiendo el Ejecutivo Municipal para efectos de fiscalización remitir los resultados obtenidos al Concejo Municipal de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

